

Soldado Landaeta. En el año de 1880 se le fijó el acuerdo, sin que contraria este acuerdo
se produjese reclamación alguna.

Aut. 87. art. 1º. art. 87. art. 87. Nicanor Caballero Alcaide. Este año quedó pendiente
de falso de la excepción de hijo único de padre heredero. Presentó
el apóstol expediente del mismo resultado probado la edad
sestaguaria, la invalidez de hijo único, así como se acordó tan
estos extremos por las declaraciones de los testigos, como también
que en tanto este año gana se lo entregase si su padre sin suyo
consenso no podría subsistir por su invalidez; que la informa-
Prediccional ción contraria no hace una gran oposición si en tanto se han
actuado. La Corregoción de acuerdo con el Juzgado y si lo que
Soldado preceptúa el punto 1º del art. 87 y 8º del 97 se declaró fal-
Candidacial deodo candidacial, así que se haya producido reclamación
caso 1º art. 87 algnica de este acuerdo.

Número 28. Doctorario Pedro Salcedo. Este año quedó pendiente de
justificar la excepción de hijo único de padre heredero y
habre. Presentó el apóstol expediente del cual resultó pro-
vocar la edad sestaguaria y probanza del padre y la invalidez
de hijo único; de igual modo se acordó tan estos extremos por
las declaraciones de los testigos y que el producto del juzgado que
gana el año se lo entregase si su padre sin suyo consenso no pu-
diera subsistir por carecer de toda clase de vienes. La informa-
Prediccional ción contraria nace tiene que operar en contra de estos ex-
tremos. La Corregoción de acuerdo con el Juzgado y si lo que
Soldado preceptúa el caso 1º del art. 87 y el 97 de la ley recordó declar-
Candidacial rán si este año Soldado Candidacial, sin que contrarie este acuer-
do 1º art. 87. caso 1º de se produzca reclamación.

Número 30 Pedro Martínez Albaladizo. Este año quedó pendiente de
justificar la excepción de hijo único de padre impedido y

